



RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DE

(Mayo 19 de 2025)

“Por la cual se otorga un reconocimiento especial”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Bienestar Laboral e Incentivos para el año 2025, contempla un reconocimiento especial a los Servidores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por la labor cumplida.

Que, el Docente **QUITIAN MARIN ALIRIO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.249.696, ha prestado sus servicios educativos durante diez (10) años como Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el área de Gestión de Talento Humano recomienda al Rector reconocer un estímulo especial al Docente **QUITIAN MARIN ALIRIO**, por cumplir diez (10) años al servicio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. – Otorgar reconocimiento especial a **QUITIAN MARIN ALIRIO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.249.696, por cumplir con su labor pedagógica ejercida durante diez (10) años como Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Artículo 2°. – Copia de la presente Resolución será entregada a **QUITIAN MARIN ALIRIO**.

Artículo 3°. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 19 de mayo de 2025.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

Edgar Mauricio López Lizarazo – secretario general.

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.

Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------